



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE
SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE
AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS
MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU
CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

Expediente: PCM_00025

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Cádiz, una subvención de 234.904,93 euros para el desarrollo del proyecto denominado “Marine Biodiversity Baseline for the Gulf of Cadiz and Strait of Gibraltar as a Response to Global Change” (GIBMAR-BB) con número de expediente PCM_00025, y cuya investigadora principal es Dña. Lelila Carmona Barnosi, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 8 de octubre de 2025, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un traspase desde la subpartida del grupo de gastos 3, Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes (5.000,00 euros) al grupo de gastos 1, Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (107.189,06 euros) por una cantidad

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

estimada de 4.011,80 euros. La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- Para la consecución de los objetivos de muestreo y estudio de los resultados se contrato a la Sra. Ana Karla Araú por un periodo de 18 meses (desde el 27 de mayo de 2024 al 28 de octubre de 2025). Su experiencia y conocimientos técnicos han sido fundamentales para el avance de esta etapa del proyecto.
- Debido a la demora de los numerosos muestreos llevados a cabo en el 2023 y 2024 y que los primeros resultados no se han recibido hasta mayo del 2025, la contratada apenas ha podido comenzar con el análisis del primer set de los datos obtenidos.
- En estos meses que quedan de proyecto, la Sra. Ana Karla Araújo será la responsable de analizar todos los datos recibidos para poder plasmarlos en el informe justificativo del proyecto y en las numerosas publicaciones que se derivarán del mismo.
- La continuidad del contrato, hasta el 28 de noviembre de 2025, garantiza la conclusión exitosa de las tareas de análisis y publicación, y es fundamental para una nueva colaboración establecida con el equipo científico del proyecto OCECOSVAL de la Universidad Católica de Valencia. Por lo tanto, su permanencia es esencial para el buen desarrollo del proyecto y el aprovechamiento de esta nueva colaboración.
- Su continuidad garantizaría la consecución de los diferentes objetivos de este proyecto, especialmente del objetivo específico SO1, y por tanto, se mejoraría la ejecución del proyecto.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO TRAS MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2025	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	107.189,06	111.200,86
2) Equipamiento	34.326,57	34.326,57

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

3) Otros gastos	62.750,00	58.738,20
Costes de Movilidad	3.000,00	3.000,00
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00	0,00
Costes de contratación de servicios externos	11.000,00	11.000,00
Costes derivados de formación	0,00	0,00
Costes asociados a eventos	0,00	0,00
Costes de inscripción congresos	2.000,00	2.000,00
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00	0,00
Costes de subcontratación	40.500,00	40.500,00
Auditoría	1.250,00	1.250,00
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	5.000,00	988,20
4) Costes indirectos	30.639,30	30.639,30
TOTAL	234.904,93	234.904,93

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	[REDACTED]	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁG. 3/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i , y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”.

Cuarto.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Quinto.- El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/9	[REDACTED]



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 “Observación y monitorización del medio marino y litoral”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00025. Concretamente, el concepto el grupo de gastos 1, “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 107.189,06 € a 111.200,86 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 3, en el apartado de “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” de 5.000,00 € a 988,20 €, manteniendo el incentivo total de 234.904,93 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00025, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/9



TR
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00025 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025)

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPLÍCITAS	Descripción de la actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO APERTURA CONCURSO CONCURSO CONCURSO	Presupuesto											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PCM_00025	Universidad de Cádiz Leyenda Comunes Banco		Marine Biodiversity baseline by the Gulf of Cádiz and State of Għadlu (a research in Global Change)	92	234.504,93	107.189,06	34.245,57	3.000,00	0,00	11.000,00	0,00	2.000,00	0,00	40.500,00	1.250,00	5.000,00	30.633,30

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/9

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00025 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INT. PFPAL	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCENTIVO CONCEDIDO	Presupuesto modificado											
							Grado de prioridad 1	Grado de prioridad 2	Grado de prioridad 3	Grado de prioridad 1	Grado de prioridad 2	Grado de prioridad 3	Grado de prioridad 1	Grado de prioridad 2	Grado de prioridad 3	Grado de prioridad 1	Grado de prioridad 2	Grado de prioridad 3
PCM_00025	Universidad de Cádiz I. I. Caminos Bilbao	Marine Biodiversity Baseline for the Gulf of Cádiz and State of Garrantía a la respuesta al Cambio Global (UBMR-BG).	92	234.904,93	11.112.000,80	34.326,57	3.000,00	0,00	11.000,00	0,00	2.000,00	0,00	40.300,00	1.250,00	985,20	30.539,20		

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 9/9